

Autónoma y Seguridad Social, etc.)

- g. d. Contrato/s civil/es de arrendamiento de servicios profesionales.
- h. En el caso de que se produzca la resolución de los contratos del personal/profesionales sujeto a la presente addenda, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores/profesionales en concepto de liquidación de los referidos contratos.
- i. En el supuesto de que la actividad no requiera alta en la matrícula de impuesto de actividades económicas, ni la formalización de contrato escrito, se presentará:
- i. a. Recibo de la cantidad devengada, fechado y firmado por el preceptor, en el que debe figurar: nombre, apellido y NIF del preceptor; categoría profesional, colaboración prestada y periodo de tiempo devengado, importe total y retención efectuada a cargo del IRPF
- i. b. Impresos 110 y 190 de ingresos de retenciones de IRPF
- j. A la firma de la addenda deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el programa.
- k. Deberán reputarse como gastos generales aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la actividad y que tengan relación con el desarrollo del presente protocolo. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.
- l. La Junta Provincial de la AECC de Melilla, se compromete a informar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública o privada durante la vigencia de la presente Adenda, que financie las actividades objeto del mismo.

Segunda.- La duración de las actividades incluidas en el "Programa de Prevención e información sobre el riesgo del tabaquismo en el ámbito laboral", y actividades preventivas está programada concretamente para el periodo comprendido entre los meses de junio de 2005 y diciembre de 2005. La continuación del programa para campañas sucesivas deberá ser acordada expresamente por las partes mediante la suscripción de la oportuna addenda.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla. :

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad. M.^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Asociación Española contra el Cáncer.

El Presidente de la Junta Provincial de Melilla. Miguel Ángel Carmona Gálvez.